

616-07-970724 - Modifica el "Reglamento de Cámara de Compensación de cheques y otros valores en moneda nacional en el país".

Se acordó introducir las siguientes modificaciones al "Reglamento de Cámara de Compensación de cheques y otros valores en moneda nacional en el país":

1. Reemplazar el inciso cuarto del número 3 por el siguiente:

"Cada turno se iniciará con la primera reunión del primer día hábil de cada período y terminará, en el caso de los documentos de la misma plaza, con la quinta reunión del primer día hábil del período inmediatamente siguiente. En el caso de la cámara de los documentos de otras plazas el turno terminará con la tercera reunión del tercer día hábil del período inmediatamente siguiente."

2. Intercalar el siguiente título antes de la letra a) del número 9:

"9.1 CHEQUES Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA MISMA PLAZA"

3. Agregar los siguientes puntos a continuación del numeral d 4):

"9.2 CHEQUES Y DEMAS DOCUMENTOS DE OTRAS PLAZAS

Las instituciones podrán cobrar a través de la Cámara de Compensación los cheques y demás documentos de otras plazas, de cargo de las otras instituciones con presencia en la misma plaza o agrupación de plazas, según corresponda.

En el caso que el banco librado no tenga presencia en la plaza del banco receptor del documento, este último podrá presentarlo a cobro en cualquiera cámara de compensación en que ambos tengan presencia o a través del servicio de corresponsalía bancaria.

Toda institución tiene el derecho de no cobrar por Cámara cualquier documento de otra plaza que tenga contra otra institución. No obstante, estará obligada a recibir y hacerse cargo de aquellos documentos de otras plazas que las demás instituciones le presenten en su contra.

Existirán las siguientes reuniones de cámara, que se efectuarán en forma independiente y separada de aquéllas correspondientes a los documentos de la misma plaza, sólo coincidiendo, cuando corresponda, el horario y lugar físico de reunión de los delegados:

e) Primera Reunión: (Canje / documentos de otras plazas)

e 1) Esta reunión se efectuará todos los días hábiles bancarios a las 9:30 horas.

Sin embargo, podrá fijarse en forma permanente un horario distinto a éste cuando el volumen de documentos a procesar o las características de una determinada plaza financiera así lo aconsejare. Esta modificación deberá acordarse por la mayoría absoluta de las instituciones de la plaza e informarse a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por el Gerente o Agente de la institución que se encuentre de turno, en la fecha en que ella se adopte.

e 2) El objetivo de esta reunión es efectuar el canje, la compensación y el cobro de los cheques y demás documentos de otras plazas, de cargo de las otras instituciones con presencia en la plaza o agrupación de plazas, según corresponda.

e 3) Los requisitos básicos que deberán cumplir los documentos para su presentación a esta reunión de la Cámara serán los relativos al de su cancelación. Para tal efecto, será necesario que se estampe en el anverso de ellos el timbre de caja y en el reverso, el timbre de Cámara que indique el nombre de la institución que los presenta, el número que a ella le haya correspondido en la Cámara y la fecha de presentación a la primera reunión, con lo cual esa institución se responsabiliza del último endoso que contengan.

e 4) En esta primera reunión, cada institución deberá confeccionar una planilla, en la que indicará el total del valor de los documentos que presenta a cobro a cada una de las otras instituciones. En esa misma planilla anotará también el total del valor de los documentos que, a su vez, reciba de cada institución. La diferencia que resulte determinará el saldo a favor o en contra de esa institución.

Una vez que cada participante complete su planilla parcial en la forma antes descrita, entregará la copia de ésta, debidamente cuadrada y firmada, al Jefe de Cámara.

El Jefe de Cámara confeccionará la planilla general, refundiendo las planillas parciales para establecer los saldos que corresponda pagar o recibir a cada institución. Obtenida la cuadratura de esta planilla general, dará su conformidad a cada institución participante, sea mediante su firma estampada en el original de la planilla presentada o, en el caso de haberse utilizado un sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos, según se señala en el párrafo siguiente, mediante su conformidad certificada a través del mismo medio.

En aquellas plazas en que las instituciones financieras estén conectadas a un sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos, autorizado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, se podrá reemplazar las planillas mencionadas en este numeral por el envío de mensajes a través de la red del sistema.

e 5) Cada vez que lo disponga la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras se convocará a reuniones de carácter extraordinario.

f) Segunda Reunión: (Corrección de errores / documentos de otras plazas)

f 1) Todos los días hábiles bancarios, a las 9:45 horas, en el mismo recinto de la Cámara, se celebrará una segunda reunión destinada a rectificar los valores mal cobrados en la primera Cámara del día hábil bancario anterior al anteprecedente.

f 2) La determinación de saldos a favor y en contra se hará conforme al procedimiento señalado en el numeral e 4) anterior.

f 3) En aquellas plazas en que las instituciones financieras estén conectadas a un sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos, las planillas podrán reemplazarse por el envío de mensajes a través de la red del sistema, y el ajuste de valores y devolución de documentos rechazados se efectuará en la tercera reunión. Asimismo, la determinación de saldos a favor y en contra se efectuará en forma transitoria, realizándose, en todo caso, la transmisión de las planillas pertinentes a las instituciones financieras.

g) Tercera Reunión: (Cámara de Devoluciones / documentos de otras plazas)

g 1) Esta reunión se efectuará todos los días hábiles a las horas que se indican:

Martes: 12:00 horas

Miércoles a lunes: 11:30 horas

Si el día martes no fuere hábil la tercera Cámara del día siguiente hábil se celebrará a las 12:00 horas.

g 2) El objeto de esta reunión es efectuar el canje de los cheques u otros documentos rechazados por las instituciones libradas por falta de fondos o por cualquier otra causa. En esta reunión deberán ser presentados todos los valores entregados en la primera reunión del día hábil bancario anterior al antecedente y que las instituciones hayan devuelto por alguno de los motivos señalados.

g 3) Los cheques, para ser devueltos, deberán llevar estampado en el dorso un timbre de protesto, extendido en la forma prevista en el artículo 33 de la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.

En consecuencia, quedará establecida la conformidad de todos aquellos documentos que no sean devueltos por su intermedio, salvo que por acuerdo entre la institución receptora y la obligada al pago se resuelva que esta última pague el documento fuera de Cámara.

g 4) El procedimiento de compensación de esta tercera reunión será igual al establecido en el numeral e 4) anterior.

g 5) En aquellas plazas en que las instituciones financieras estén conectadas a un sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos, también se efectuará en esta reunión el ajuste de valores y devolución de documentos rechazados, cuyos montos hayan sido incluidos en los mensajes de la segunda reunión, procediéndose al cierre de ésta conjuntamente con la transmisión de las planillas definitivas.

9.3 RESULTADOS DE LAS REUNIONES DE CAMARA

Cada institución que se encuentre de turno en alguna plaza o agrupación de plazas determinará el resultado del ciclo de reuniones de Cámara de los documentos de la misma plaza y el resultado de las reuniones del ciclo de Cámara de los documentos de otras plazas, observando que este último ciclo se inició con la primera reunión (Canje/documentos de otras plazas) el día hábil bancario anterior al antecedente y terminó con la correspondiente tercera reunión (Cámara de Devoluciones/documentos de otras plazas).

El resultado consolidado de ambos ciclos de Cámara se comunicará diariamente a la oficina de la misma institución, ubicada en la respectiva plaza jurisdiccional, a una hora tal que permita a esta oficina participar en la quinta reunión en el horario señalado en el numeral a 2) ó b 2), según corresponda, del número 10 siguiente."

4. Reemplazar en el numeral a 3) del número 10 la expresión: "ciclo diario" por "ciclo de cámara".

5. Reemplazar los numerales a 4) y a 5) del número 10 por los siguientes:

"a 4) Las instituciones ubicadas en las plazas jurisdiccionales confeccionarán, con la información recibida en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9.3 anterior, planillas en que resumirán, por cada plaza, los resultados de las reuniones de Cámara informadas por sus oficinas que se desempeñaron como Institución de Turno en las respectivas plazas o agrupaciones de plazas de la correspondiente jurisdicción.

a 5) Las planillas resumen antes mencionadas se entregarán en la quinta reunión o se transmitirán por el sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos, en el caso de ser éste el medio aceptado y utilizado por las instituciones participantes, dentro del horario establecido para dicha

reunión."

6. Reemplazar en el numeral b 3) del número 10 la expresión: "ciclo diario" por "ciclo de cámara".

7. Eliminar el inciso b 4) del número 10, pasando los actuales incisos b 5), b 6), b 7) y b 8) a ser b 4), b 5), b 6) y b 7), respectivamente.

8. Reemplazar el texto de los nuevos incisos b 5), b 6) y b 7) por los siguientes:

"b 5) Las instituciones ubicadas en la plaza jurisdiccional de Santiago confeccionarán, con la información recibida en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9.3 anterior, planillas en que se resumirán, por cada plaza, los resultados de las reuniones de Cámara informados por sus oficinas de turno en las respectivas plazas o agrupaciones de plazas de la jurisdicción de Santiago.

Esas planillas resumen, junto con las "Planillas Resumen Jurisdiccional" que hubieren recibido de sus oficinas de turno en las demás plazas jurisdiccionales del país, se entregarán en la quinta reunión o se transmitirán por el sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos, en el caso de ser ese el medio aceptado y utilizado por las instituciones participantes, dentro del horario establecido para dicha reunión.

b 6) El Jefe de Cámara recibirá las planillas resumen de la jurisdicción de Santiago y con el resumen que haya preparado de las reuniones de su plaza, confeccionará un cuadro resumen, por institución y por plaza. Obtenida la cuadratura de este resumen, el Jefe de Cámara devolverá a las instituciones participantes el original de las planillas resumen con que éstas concurrieron a la reunión, debidamente firmadas en señal de conformidad, o les comunicará la conformidad por intermedio del sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos. Además, confeccionará la "Planilla Resumen Jurisdiccional" de Santiago, con lo que se dará por terminada la reunión.

b 7) Adicionalmente, el Jefe de Cámara recibirá las "Planillas Resumen Jurisdiccional" de las demás jurisdicciones y las "Planillas Resumen de Cajeros Automáticos" de parte de las instituciones de turno que corresponda."

9. Reemplazar en la letra c) del número 11 la expresión: "correspondiente a un ciclo diario" por lo siguiente:

"de los documentos de la misma plaza correspondientes a un ciclo diario, de los documentos de otras plazas cuyo ciclo de cámara se inició el día hábil bancario anterior al anteprecedente, y de la compensación por las operaciones de la red de cajeros automáticos, también correspondiente a un ciclo diario."

10. Agregar el siguiente punto V.

"V. DISPOSICION TRANSITORIA

13. El procedimiento de cobro, compensación y pago de los documentos de otras plazas será obligatorio a partir del 3 de noviembre de 1997. No obstante, las instituciones podrán, de común acuerdo, fijar una fecha de inicio anterior, en cuyo caso la correspondiente Institución de Turno lo deberá informar oportunamente a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras."